

ASISTENTES.

Alcalde-Presidente.

D. Antonio García López

Concejales.

D. Antonio Soto Carmona

D^a. Ana María Guijarro

Carmona

D^a María Dolores Salcedo

Osuna.

D. Francisco Serrano

Carmona.

D. Salvador Torres Carmona.

D^a Ángeles Llamas Mata.

D. Rafael Jiménez Alcaide.

D. Manuel Luque Naranjo.

NO ASISTEN.

D. Antonio Linares Blanco

D. José Díaz Díaz.

SECRETARIO.

D^a Inés López Monge

El señor alcalde da cuenta al pleno que desde el área de bienestar social los talleres de fisioterapia comienzan el 3 de octubre, y ya han comenzado los talleres de memoria, risoterapia, manualidades y de gimnasia para mayores.

El señor alcalde da cuenta al pleno que la plataforma "Visitemos el castillo" celebró su reunión inaugural en la casa de la cultura, con el apoyo de la Corporación en pleno, todas las personas que se acercaron tuvieron la posibilidad de aportar ideas y proyectos de movilizaciones con el objetivo común de conseguir visitar el castillo.

El señor alcalde da cuenta al pleno que Montemayor albergará en el mes de octubre un evento gastronómico sin precedentes en la localidad, homenajando a su mimado vino dulce Pedro Ximénes, incorporando a las mejores recetas. Once establecimientos componen la Ruta de la Tapa "Tapeando PX Montemayor" donde podremos consumir magníficas Tapas tradicionales e innovadoras, disfrutando de actuaciones en directo, charlas sobre enología y cata dirigida. Votando a la mejor tapa reconoceremos la mejora gastronomía montemayorense, pudiendo acceder los participantes a golosos premisos, todo ello en un entorno único como es la Campiña Sur Cordobesa. No olvides recoger tu tapaporte y acompañarnos el 12 al 16 de octubre. Te esperamos.

El señor alcalde da cuenta al pleno que el 14 de octubre se inaugura en el patio de la casa de la cultura la exposición "Muxer" en conmemoración del día de la mujer rural, que recoge la obra gráfica y audiovisual de cuatro mujeres, tres de ellas artistas de nuestro

En el Municipio de Montemayor siendo las veinte horas del día veintinueve de septiembre de dos mil dieciséis, se reúnen en la Sala de Plenos del Ayuntamiento, los Señores Concejales componentes del Ayuntamiento Pleno enumerados al margen, al objeto de celebrar sesión ORDINARIA del mismo para la que habían sido previamente citados en forma reglamentaria, asistidos por el Secretario-Interventor que da fe del acto y siendo la hora indicada, dio comienzo la sesión con el siguiente orden del día, en primera convocatoria.

1.-Aprobación del Acta de la sesión anterior.

Por el Señor Alcalde Presidente se somete a votación, el acta de la sesión anterior de fecha treinta de junio de dos mil dieciséis, la misma es aprobada por unanimidad de todos los asistentes que en este momento son nueve de los once concejales que componen el pleno.

2.- Comunicaciones de la Alcaldía.

pueblo:Ángeles García Córdoba, Natalia Aceituno Carriet, María Teresa Sánchez Espinosa y Belén Naranjo Sánchez. Estas artistas nos presentarán el trabajo de las mujeres en la vendimia y pasera de Montemayor.

El pleno se da por enterado.

3.- Decretos de la Alcaldía

El señor Alcalde comunica a los señores concejales que ya tienen a su disposición en el soporte informático los decretos numerados desde el 403 al 564.

4.- Aprobación, si procede, de Cuenta General 2015.

Fue examinada la Cuenta General Correspondiente al ejercicio de 2015, rendida por el señor Alcalde, con sujeción a las disposiciones legales y dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, y dictaminada por la comisión informativa de Hacienda, desarrollo económico y deportes, la cual ha permanecido expuesta al público por quince días y ocho más, sin que durante dicho plazo se hayan producido reclamaciones, reparos u observaciones .

El pleno analizada la misma y visto que no se contienen errores aritméticos, ni defectos a enmendar o corregir, que se haya debidamente justificada con la legislación vigente, en votación ordinaria y por unanimidad de todos los miembros asistentes, que son nueve de los once concejales que lo componen, adoptar el siguiente acuerdo:

PRIMERO. -Aprobar la cuenta general del presupuesto del ejercicio de 2015.

SEGUNDO- Remitirla, si así se requiere al Tribunal de Cuentas, a fin de su censura y fiscalización, con el alcance y las condiciones que se establecen en la Ley Orgánica 2/82 de 12 de mayo de dicho tribunal.

5.- Periodo Medio de Pago segundo trimestre 2016.

El señor alcalde da cuenta al pleno de los indicadores del periodo medio de pago referidos al segundo trimestre del 2016, conforme a lo establecido en el artículo 6.2 y disposición transitoria única del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología del cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones del procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad financiera, periodo medio de pago que se encuentra expuesto al público en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, todo ello con el detalle siguiente:

Ratio operaciones pagadas de la entidad local en el 2º trimestre	-15,69
Importe total de pagos realizados durante el 2º trimestre	278434,12
Ratio Operaciones pendientes de pago de la Entidad	-22,75
Importe total de facturas pendientes de pago entre el periodo 1/1/2014 al 30/6/2016	83240,55
PMP entidad local para los periodos indicados	-17,31

El pleno toma conocimiento.

6.- Aprobación, si procede, de expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos.

El señor alcalde da cuenta al pleno del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos instruido. El pleno, analizado el expediente y visto el dictamen favorable de la comisión informativa de Hacienda, desarrollo económico y deportes, acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los señores concejales asistentes que en este momento son nueve de los once concejales que lo componen adoptar el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos siguientes, correspondientes a ejercicios anteriores que se relacionan :

Partida presupuestaria	Nº factura	datos	importe
171-221-99	611s/2015	Buzos desechables	20,1
912-22601	1936B/2015	Aceite envasado y frascas	32,21
912-22601	2048B/2015	Estuche aceite	26
		TOTAL	78,31

7.- Aprobación, si procede, de expediente de modificación de créditos al presupuesto municipal.

El señor alcalde da cuenta al pleno que se ha realizado Memoria justificativa de la necesidad de modificar créditos en el Presupuesto Municipal del vigente ejercicio, mediante créditos extraordinarios, redactada de conformidad a lo dispuesto en el artículo 37.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

Resultando que la actividad que promueve este Ayuntamiento en el ámbito de sus competencias exigen la realización de gastos de carácter específico y determinado para los que no existen los créditos existentes del vigente presupuesto y que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, puesto que podrían perjudicarse los servicios y actividades que presta el Ayuntamiento.

Considerando lo que prevé el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL- y el citado artículo 36.1-c) del mencionado Real Decreto 500/1990.

En virtud de lo expuesto, el pleno analizado el expediente y los informes que constan en el mismo, y el dictamen favorable de la comisión informativa de Hacienda, desarrollo económico y deportes, acuerda en votación ordinaria y por nueve de los once concejales que lo componen, adoptar el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente nº 10/2016 de modificación de créditos mediante créditos extraordinarios, financiados con el Remanente de Tesorería para Gastos

Generales, en los términos siguientes:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Modif. que se propone	Créditos finales
933-63201	Adecuación cuadro equipo medida suministro eléctrico mercado municipal abastos	0	2586,98	2586,98
933-63200	Rehabilitación Piscina Municipal(mejoras instalación evacuación aguas recinto vaso)	0	6792,36	6792,36
933-63202	Adecuación biblioteca municipal y centro educación adultos	0	33435,24	33435,24
933-63203	Mejora edificio hábitat joven (mejora pavimento)	0	2904	2904
454-61903	Mejora camino agrícola el Frenil y partididor municipal Capellanías	0	58756,03	58756,03
TOTAL			104474,61	104474,61

a) Financiación

El expediente de modificación de créditos se financia íntegramente con el Remanente de Tesorería para gastos generales.

SEGUNDO.- Declarar necesarios y urgentes los referidos gastos y la insuficiencia de otros medios para su financiación, que se realizará mediante el Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales.

TERCERO.- Exponer al público la aprobación inicial en el tablón de anuncios por un período de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia , poniendo a disposición del público la documentación correspondiente, durante el citado plazo los interesados podrán examinar la documentación y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

CUARTO.- Que se dé cuenta al Pleno del Ayuntamiento las reclamaciones y sugerencias que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o en caso de que no se presenten, el acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo.

QUINTO.- El acuerdo de aprobación definitiva y el resumen por capítulos de la modificación de créditos deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia .

SEXTO.- Del expediente de la modificación de créditos definitivamente aprobada, se remitirá copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma simultáneamente a su remisión al Boletín Oficial de la Provincia .

8.- Aprobación, si procede, de modificación de ordenanzas fiscales.

El señor Alcalde da cuenta al pleno del expediente tramitado para la modificación de ordenanzas fiscales.

El pleno, en virtud de la Providencia de Alcaldía, el informe de Secretaría Intervención, y el dictamen favorable de la comisión informativa de Hacienda, desarrollo económico y bienestar social, acuerda en votación ordinaria, por nueve de los once concejales que lo componen adoptar el siguiente ACUERDO,

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación de la siguiente ordenanza fiscal:

“ORDENANZA FISCAL POR LA QUE SE REGULA EL ESTABLECIMIENTO DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS PRESTACION DE SERVICIOS Y REALIZACION DE ACTIVIDADES CULTURALES , FORMATIVAS Y DE OCUPACION DE TIEMPO LIBRE.

....

Artículo 7.- Bases y Tarifas.

La relación de tarifas es la siguiente:

a) Por inscripción a talleres Municipales:

- De bajo coste de materiales

De menos de 12 horas de duración al mes 3 €

...

c) Cursos de escuela de música y danza.

...

d) Visitas Guiadas a museos:

MUSEO DE INTERPRETACIÓN MEMORIAS DEL VINO:

Visitas guiadas de grupos con degustación 3 €

Visitas guiadas de grupos sin degustación 1 €

MUSEO DE ULIA:

Visita teatralizada en grupos 3 €

Visita teatralizada en grupos con degustación 5 €

Los miércoles serán gratuitas las visitas de ambos museos.(sin guía, teatralización ni degustación)

SEGUNDO.-.-Todas aquellas ordenanzas fiscales que no han sufrido modificación por acuerdo de la Corporación, y que fueron aprobadas en años anteriores, seguirán vigentes en tanto no se acuerde su modificación o derogación expresa.

TERCERO.- Dar el expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

CUARTO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real

Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

9.- Ratificación, si procede, de decreto de fecha 13/07/2016 obras PFEA.

Se somete a la consideración del pleno la ratificación del decreto de obra PFEA de fecha 13 de julio de 2016, propuesta que cuenta con el dictamen favorable de la comisión informativa de urbanismo, medio ambiente y servicios, sobre decreto dictado en base a los siguientes ANTECEDENTES:

1.- Por decreto de la alcaldía de fecha 5 de abril de 2016, ratificado por acuerdo de pleno de este Ayuntamiento de fecha 28 de abril de 2016, se aprobaron los proyectos de actuaciones acogidas al programa de fomento de empleo agrario.

2.- Con fecha 28 de junio de 2016, el pleno de la Diputación Provincial de Córdoba, aprobó las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades locales para la financiación de los costes de adquisición de materiales de los proyectos de obras y servicios afectos al programa de fomento de empleo agrario, siendo la cuantía máxima a subvencionar para la adquisición de materiales el resultante de aplicar un 45% de la aportación de mano de obra de SEPE para costes salariales y cotizaciones empresariales a dichos proyectos.

3.- Los proyectos de obras aprobados por este Ayuntamiento y referidos en el punto 1, lo fueron con una financiación de coste para la adquisición de materiales del 40% de la aportación de mano de obra de SEPE para costes salariales y cotizaciones empresariales a dichos proyectos.

Sometido el asunto a votación, el pleno acuerda en votación ordinaria y por nueve de los once concejales que componen el pleno adoptar el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la ratificación del decreto dictado con fecha 13 de julio de 2016, por el señor alcalde que copiado literalmente dice:

1.- Aprobar el proyecto modificado de actuaciones acogidas al programa de fomento de empleo agrario tal y como ha sido redactado.

1º.- Proyecto de Reforma integral del parque San Acacio.

Coste total = 102452,87 €, de los cuales corresponden a mano de obra = 68521,36 € y a materiales = 33931,51 € (con una aportación de Ayuntamiento de 6522,97 € y de Diputación Provincial de Córdoba de 27408,54 €)

2º.- Proyecto de Adecuación de espacio en zona deportiva para implantación de pista de atletismo.

Coste total = 95609,33 €, de los cuales corresponden a mano de obra = 65261,27 €

y a materiales = 30348,06 € (con una aportación de Ayuntamiento de 4243,55 € y de Diputación Provincial de Córdoba de 26104,51€)

3º.- Proyecto de mejora abastecimiento, alcantarillado y pavimentación de calle San

Sebastián. (tramo desde fuente a conexión con Ronda Norte).

Coste total = 101943,63 €, de los cuales corresponden a mano de obra = 54824,11€ y a materiales = 47119,52 € (con una aportación de Ayuntamiento de 13632,94 € y de Diputación Provincial de Córdoba de 33486,57 €).

3.- Solicitar de la Dirección Provincial del INEM, la firma del convenio de colaboración para el proyecto y subvención del 100% de mano de obra y seguridad social, con el siguiente detalle para el programa Generadores de Empleo Estable

1º- Proyecto de mejora zona de plantación "arboreto" del parque temático "Cerro la Alcoba".

Coste total = 60526,87 €, de los cuales corresponden a mano de obra = 42541,95 € y a materiales = 17984,92 € (con una aportación de Ayuntamiento de 968,14 € y de Diputación Provincial de Córdoba de 17.016,78 €)

4.-Declarar que los trabajos a realizar por el programas de los planes generados de empleo estable y programa de fomento de empleo agrario no producen efectos de sustitución de empleo por no tener carácter habitual.

5.- Financiar el coste de materiales de las referidas obras a través de la subvención para materiales de la Excelentísima Diputación Provincial de Córdoba /Junta de Andalucía y en la parte no subvencionado lo será por este Ayuntamiento.

6.-Declarar que todas las actuaciones se ejecutan sobre bienes de plena titularidad municipal y gozan de disponibilidad municipal.

10.-Fiestas Locales 2017.

El señor Alcalde da cuenta al pleno del Decreto 103/2016, de 17 de mayo, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2017, que en su artículo 3 establece que los municipios de Andalucía propondrán hasta dos fiestas locales ante la Consejería de Empleo, empresa y comercio , en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la orden, por tanto se propone aprobación de fiestas locales para el 2017.

El pleno visto el dictamen de la comisión informativa de Cultura y bienestar social y sometido el asunto a votación ordinaria, acuerda por unanimidad de los señores concejales asistentes que son nueve de los once concejales que lo componen, adoptar el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Fijar como fiestas locales para el año 2017, el día 15 de mayo y el 22 de junio.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía.

11.- Días no lectivos curso escolar 2016/2017.

De conformidad con el Decreto 301/2009 de 14 de julio, por el que se regula el calendario y la jornada escolar en los centros docentes a excepción de los universitarios en la Comunidad Andaluza y vista la propuesta formulada por el Claustro del Centro CP Miguel de

Cervantes y la propuesta del IES ULIA FIDENTIA, y el dictamen de la comisión informativa de cultura y bienestar social, el pleno acuerda por unanimidad de todos los asistentes que en este momento son nueve de los once concejales que lo componen adoptar los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Fijar como día no lectivo del calendario escolar para el curso 2016/2017 de los centros docentes de Montemayor , el día 2 de mayo de 2016, en tanto que son días de fiesta local el 15 de mayo el 22 de junio del 2017.

SEGUNDO.-Dar traslado de este acuerdo a la Delegación Territorial de Educación de Córdoba.

12.- Declaración de no violencia contra las mujeres.

Don Salvador Carmona Gómez, procede a dar lectura a la moción, que copiada literalmente dice:

“La violencia de género es una lacra más que azota a nuestra sociedad y a todas las clases sociales, es un claro síntoma del desequilibrio de poder que existe en la relación entre hombres y mujeres.

Es importante que la víctima tenga claro que el único culpable del maltrato es el agresor, por eso queremos animar desde este pleno a todas las mujeres que sufren malos tratos a que no se callen y acudan a los servicios de la Administración para solicitar información y ayuda.

Al mismo tiempo queremos condenar enérgicamente todo tipo de violencia doméstica y solidarizarnos con los familiares de las mujeres que durante lo que va de año han sido sometidas a este maltrato.”

Antes de pasar a tratar el punto de ruegos y preguntas, solicita el señor alcalde a los señores portavoces de los grupos políticos si existe algún punto para declaración de urgencia a lo que se responde por doña Ana María Guijarro Carmona que se presenta “Manifiesto visitemos el Castillo” consensuado por los tres grupos políticos municipales a fin de ser tratado y aprobado si procede como urgencia en este pleno, sometida la urgencia a votación, la misma es acordada por unanimidad de todos los señores concejales asistentes que en este momento son nueve de los once concejales que la componen, pasando a tratarse como punto 13 del orden del día.

13.- Aprobación si procede de Manifiesto visitemos el Castillo.

Doña Ana María Guijarro Carmona procede a dar lectura al manifiesto que copiado literalmente dice:

MANIFIESTO VISITEMOS EL CASTILLO

El Castillo Ducal de Montemayor es uno de los pocos ejemplos de arquitectura militar defensiva en perfecto estado de conservación que podemos encontrar no sólo en la provincia de Córdoba, si no en Andalucía y en España.

Se trata de una fortaleza del siglo XIV, situada en el centro de Montemayor, que ocupa una superficie de 6000 metros cuadrados y que mantiene sus puertas y muros infranqueables al acceso de la población impidiendo así que la población pueda disfrutar de su patrimonio histórico, tan altamente protegido y subvencionado.

Desde hace años el pueblo de Montemayor mantiene su lucha para que el Castillo pueda ser visitable. Consideramos que es una demanda justa de generaciones y generaciones de habitantes que no han podido ver más allá de sus murallas y, además, supondría un reclamo esencial para el crecimiento económico y la promoción turística y cultural de nuestro pueblo y, por ende, de la campiña sur cordobesa.

Actualmente la propiedad del Castillo Ducal tiene dispensada la obligación de cumplir con las visitas estipuladas en la Ley de Patrimonio Histórico Andaluz, otorgada por la Delegación en Córdoba de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, desde el año 2010.

Que teniendo conocimiento este Ayuntamiento de la existencia de una Plataforma Ciudadana constituida el pasado 22 de septiembre de 2016, en la que se reivindica la visita al Castillo Ducal y la adopción de distintas medidas tendentes a conseguir la revisión de la mencionada dispensa administrativa, este Pleno acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de todos los señores concejales asistentes que en este momento nueve de los once concejales que lo componen, adoptar los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Mostrar apoyo institucional a la plataforma ciudadana "Visitemos el Castillo", comprometiéndose este Ayuntamiento a atender en la medida de sus posibilidades cuantas demandas realicen al consistorio y puedan contribuir a la consecución de su fin último.

SEGUNDO.- Instar a la Consejería de Cultura, delegación territorial en Córdoba, a proceder a la revisión de la dispensa que impide actualmente la visita al Castillo, en base a la modificación de las circunstancias que dieron lugar a ella.

TERCERO.- solicitar a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, delegación territorial de Córdoba, que de darse tal revisión de la dispensa, autorice a que personal técnico municipal participe de las labores de investigación a realizar, con el fin de que asista y corrobore las circunstancias que pudiera alegar la propiedad.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a otros municipios cordobeses, a la Excmá Diputación Provincial de Córdoba, a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía y a la propiedad del Castillo Ducal de Frías, a los efectos oportunos.

14.- Ruegos y preguntas.

Don Manuel Luque Naranjo ruega: El paso de la caseta de la luz, hay unas flores que invaden la calzada, impidiendo la visibilidad de los conductores. Ruego se recorten.

Don Manuel Luque Naranjo ruego: En la gasolinera del castillo si es Fomento quien tiene la competencia de repintar las señales de suelo, ruego que se le solicite.

El señor alcalde responde que hay prevista una reunión próxima con Fomento y se le hará llegar el ruego, amén de hacerlo por escrito.

Don Manuel Luque Naranjo ruega: Los aparcamientos privados de la empresa refractarios, deberían ser declarados públicos, al estar en realidad ocupando suelo público. El primer aparcamiento desde Capellanías es tan extremo que impide incluso poder girar.

El señor alcalde responde que se estudiará con informe de la policía.

Doña Ángeles Llamas Mata formula el siguiente ruego: Se limpie con más frecuencia el pasaje de la calle Nueva que va al Consultorio.

El señor Alcalde responde su día de limpieza es el lunes, esta semana ha sido el martes, es cierto que durante el verano con las vacaciones no se puede tanto y ha estado más sucio de lo normal, intentaremos mejorarlo.

Y no habiendo más asuntos que tratar fue levantada la sesión siendo las veinte y veintiséis minutos del día señalado, de todo lo tratado se extiende el presente acta, de la que como Secretario, doy fe.

V.B.

El Alcalde

Fdo: Antonio García López